

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Exposición pública de la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación, red de distribución de agua y saneamiento de la Travesía de Las Tejadas
III.C.1255

En cumplimiento del artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y a efectos de reclamaciones, se expone al público el expediente de imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación, red de distribución de agua y saneamiento de la Travesía de Las Tejadas, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1988.

Las reclamaciones se ajustarán a las siguientes normas:

- a) Personas que pueden formularlas: Los interesados legítimos.
- b) Autoridad a la que han de dirigirse: Las reclamaciones se dirigirán al Excmo. Ayuntamiento de Alcanadre.
- c) Lugar y plazo de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
- d) Motivos de impugnación: Las reclamaciones podrán fundarse en cualquier infracción del ordenamiento jurídico o sugerencias, durante cuyo plazo se halla expuesto al público en la Secretaría municipal.

En Alcanadre, a 13 de septiembre de 1988.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1256

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.644.024
2	Impuestos indirectos	1.650.076
3	Tasas y otros ingresos	14.921.155
4	Transferencias corrientes	5.828.015
5	Ingresos patrimoniales	381.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	13.430.939
8	Variación de activos financieros	10.000
9	Variación de pasivos financieros	13.885.123
Total	ingresos	54.750.332
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	9.011.292
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	8.050.000
3	Intereses	1.750.000
4	Transferencias corrientes	550.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	25.080.040
9	Variación de pasivos financieros	10.309.000
Total	Gastos	54.750.332

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Alcanadre, a 12 de septiembre de 1988.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública de varios padrones municipales
III.C.1257

Se exponen al público los siguientes padrones de recursos municipales:
— Padrón de Contribuciones Especiales por reparación de caminos rurales del año de 1988.
— Padrón de recogida de Basuras del ejercicio de 1988.
— Padrón de Letreros y Escaparates del ejercicio de 1988.
— Padrón de Vados Permanentes del ejercicio de 1988.
— Anexo de altas al Padrón de Impuestos sobre Circulación de Vehículos correspondiente al primer semestre de 1988.

Se exponen al público por término de quince días para examen y reclamaciones por interesados legítimos, con los siguientes apercebimientos:

- a) Excepto en los casos en que sea preceptiva la notificación por liquidación, el presnete anuncio tiene el carácter de notificación colectiva.

b) Los afectados o interesados puedan interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de información pública, ante este mismo Ayuntamiento, que tendrá el carácter de previo al Contencioso Administrativo, sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro que vieren convenir a su Derecho.

Periodo de cobranza: En voluntaria: Desde el día 1º de octubre de 1988 hasta el día 15 de diciembre de 1988.

Dado en Alfaro, a 12 de septiembre de 1988.— El Alcalde, Julian Jiménez Velilla.

Exposición pública del proyecto técnico de urbanización de las calles de la Soledad y del Roncal
III.C.1258

El M.I. Ayuntamiento de esta Ciudad, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación al proyecto Técnico de Urbanización de las calles de la Soledad y del Roncal, redactados por el Arquitecto Don Angel Garcia Galdámez.

Estos documentos se exponen al público, durante el plazo de quince días a efectos de que puedan ser examinados y se deduzcan las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Alfaro, 13 de septiembre de 1988.— El Alcalde, Julian Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública de las cuentas generales del ejercicio de 1987
III.C.1259

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1987, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular las reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Arnedo, 9 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Aprobación inicial de varias Ordenanzas Fiscales
III.C.1248

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1988, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente las Ordenanzas Fiscales que seguidamente se determinan:

- Ordenanza nº 24.— Contribuciones especiales.
- Ordenanz nº 25.— Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Ordenanza nº 26.— Alcantarillado, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares.
- Ordenanza nº 27.— Servicio de Cementerio Municipal y servicios funerarios.
- Ordenanza nº 28.— Saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del término municipal.
- Ordenanza nº 29.— Reguladora del mercadillo de los miércoles.

El referido acuerdo de imposición, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 188 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, señalando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y de aprobación de las Ordenanzas fiscales, por haberlo así acordado el Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 189,2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

En Ausejo, a 12 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

Modificación de varias Ordenanzas Fiscales III.C.1253

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1988, adoptó el acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.
- Puestos ambulantes, industrias callejeras y casetas de venta.
- Otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Expedición de documentos.

El referido acuerdo con todos sus antecedentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 188 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, permanecerá expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, por los que estén legitimados para ello.

En Ausejo, a 12 de septiembre de 1988.— El Alcalde.